



## Expdt 11/2019

El Director General de Promoción Empresarial y Empleo, en virtud de la competencia delegada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2018, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente Resolución:

### RESOLUCIÓN

Vista la solicitud de acceso a la información de fecha 19 de febrero de 2019 al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, presentada por \_\_\_\_\_, se informa:

Que con fecha 18 de febrero fue resuelta su solicitud, en la que le indicábamos las actuaciones realizadas, siendo dicha resolución del siguiente tenor literal:

“Quisiéramos conocer el espacio de terraza autorizadas a los locales de zona plaza del Siglo:

- “La Taberna de Álvaro” en Calle ángel

Solicito copia de los planos de ocupación de vía pública.”

En relación con la solicitud antes indicada, a continuación se transcribe extracto del informe emitido por la Jefa de Servicios de Mercados Municipales y Vía pública de fecha 17 de enero de 2019, que sobre la citada solicitud indica:

“Primero: No existe inconveniente en poner a disposición del solicitante los planos de las ocupaciones con mesas y sillas solicitadas en aplicación de lo recogido en la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de la vía pública, dado que los citados planos deben ser de conocimiento público en aplicación del prevenido en el art 6.2 de la citada Ordenanza que dice:

“Las autorizaciones a establecimientos comerciales y hosteleros irán acompañadas de un plano donde se indicará la superficie autorizada, el horario de la terraza y el plazo de vigencia, debiendo estar sellado y firmado por el organismo que conceda la autorización.

El plano, a escala adecuada, se expondrá en un lugar visible del establecimiento (...).”

No obstante lo anterior, podrán existir a día de la fecha en vigor autorizaciones en las que aparezca el número de mesas y sillas autorizadas por aplicación de la anterior ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública; así desde la entrada en vigor de la actual Ordenanza el 6 de julio de 2018, en los planos de la concesión se indica solo la superficie autorizada debiendo el titular instalar el mobiliario dentro de la citada superficie.

Segundo: Por su parte, le informo que en relación con el local se adjunta el plano solicitado, que por error en la bases de datos se entendió referido a una baja de actividad del actual titular, pero que sigue estando en vigor. En este sentido agradecemos su colaboración, pues en consideración a su solicitud, hemos podido identificar dichos locales e iniciar las labores de inspección correspondientes.”

En el ejercicio de las competencias que tengo delegadas por el Sr. Gerente del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria,



## DISPONGO

ÚNICO.-. Acceder a la solicitud de acceso a la información, considerando lo prevenido en el apartado 2 del presente.

### “RESOLUCION

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, **contra la presente resolución**, que pone fin a la vía administrativa, **podrá interponerse recurso contencioso-administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga que por turno corresponda, **en el plazo de dos meses** a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.*

*Además, **previa y potestativamente, se podrá interponer reclamación ante la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes** desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución [artículo 48.1 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con los apartados 2 y 6 del artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno].*

**EL SECRETARIO GENERAL, E.F.  
DE TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
P.D. LA TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL**

**Fdo. M<sup>a</sup> Dolores Rico López**

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

Núm. Registro: 2019/263631

Fecha Registro: 24/04/2019 10:27

---00006

Localizador: H2

Verificador: <https://coteja.malaga.eu>